



SELO QVARTO, VA
 TELLO, AÑOS DE NRE SE
 CIENTO Y SESENTA Y QV
 TRO, Y SESENTA Y CINCO,

En la Ciudad de los Reyes del Peru en ca to
 de Agosto de mil e seiscentos sesenta y un
 años. Los señores Oidores reales de
 las Caxas de esta Corte de Indias que por
 quanto el dia de Octubre del
 año pasado de setenta cele
 braron el expediente de ordenamiento a
 Don Alexandro de Guzman y Difuntos de
 el Excmo de la Reyna y Señora Juera
 desta Ciudad y Puercas del Callao por ti
 empo de cinco años que empezaron a co
 mienzo y con fecha de veintinueve de
 Septiembre de aquel año y se ven cum
 plidos en otro tal dia del proximo mes
 de Agosto de este año de la Sta. cuya
 Real cedula tubo respecto al decreto
 de este Superior Gov. suñdo Xeray
 el Exmo. Señor Conde de Superunda
 como parere del proveydo en beñe



Misc. 0960

CD-MI
 CAJ. 14
 DOC. 960
 FOL. 5
 1765

todos se que se ponnan las respectivas diligencias, y asi lo proveyeron y firmaron.

Ante mi

[Signature]

[Signature] Juan de Buitrago

En la ciudad de Madrid a cinco años 10

de Julio de mil e quatrocientos e setenta e tres años

Yo el Rey, por mandado del Rey, yo el Rey, yo el Rey

Yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey

Yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey

Yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey

Yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey

Yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey

Yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey

Yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey, yo el Rey

otros 3/

En la ciudad de Madrid a cinco años 10 de Julio de mil e quatrocientos e setenta e tres años



ELLO QVARTO, VM QVARTO
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y QVAT-
TRO, Y SESENTA Y CINCO.

al alcaide de la Nueva, al
que no ha sido posible pagar la que tiene
propuesta de su deuda. Repara de fe
Juan. Pender de Guicoa

Otro 3. En la ciudad de Lima en Veintey
siete de Agosto de mil setecientos y cinco
años. Yo el dicho Sr. D. Juan de la Torre
por vos del Sr. D. Juan de la Torre
no se acuerda de fe. al fin que se
hecho en la ciudad de Lima en
veinte y siete de Agosto de mil setecientos y cinco años.

Juan. Pender de Guicoa

Otro 3. En la ciudad de Lima en Veintey
siete de Agosto de mil setecientos y cinco
años. Yo el dicho Sr. D. Juan de la Torre
por vos del Sr. D. Juan de la Torre
procurador de fe. proclamas alme
efecto, que se contiene en los preced. y
no se acuerda de fe. al fin que se
hecho en la ciudad de Lima en
veinte y siete de Agosto de mil setecientos y cinco años.

Juan. Pender de Guicoa

Otro 3. En la ciudad de Lima en Veinte y
siete de Agosto de mil setecientos y cinco
años. Yo el dicho Sr. D. Juan de la Torre
por vos del Sr. D. Juan de la Torre
procurador de fe. al fin que se
hecho en la ciudad de Lima en
veinte y siete de Agosto de mil setecientos y cinco años.

Pregonero hize pu. Cruz. Proclamas a
mis mo fin que es la oprena en las ant
cedentes, y no huvo otro postor, doi fee

Juan Paredes de Guayaquil

Otro 3. En la ciudad de Quito del Peru en veinte y
nueve dias del mes de Mayo de mill e setenta y cinco
años yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito por voz
de su Excelencia el Sr. Dn. Juan Paredes de Guayaquil
Pregonero hize pu. Cruz. Proclamas a
efecto de conseguir postores al arren
damiento de un terreno de la Real Audiencia de Quito
que tiene hecha su escritura de fecho de
diez e seis dias del mes de Mayo de mill e setenta y cinco
años, para que cada uno de los que no diere
otra oportuna, doi fee.

Juan Paredes de Guayaquil

Otro 3. En la ciudad de Quito del Peru en trece
de Mayo de mill e setenta y cinco
años yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito por voz
de su Excelencia el Sr. Dn. Juan Paredes de Guayaquil
Pregonero hize pu. Cruz. Proclamas a
efecto de conseguir postores al arren
damiento de un terreno de la Real Audiencia de Quito
que tiene hecha su escritura de fecho de
diez e seis dias del mes de Mayo de mill e setenta y cinco
años, para que cada uno de los que no diere
otra oportuna, doi fee.

Juan Paredes de Guayaquil

Otro 3. En la ciudad de Quito del Peru en dos de Sep
tiembre de mill e setenta y cinco años yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito por voz
de su Excelencia el Sr. Dn. Juan Paredes de Guayaquil
Pregonero hize pu. Cruz. Proclamas a
efecto de conseguir postores al arren
damiento de un terreno de la Real Audiencia de Quito
que tiene hecha su escritura de fecho de
diez e seis dias del mes de Mayo de mill e setenta y cinco
años, para que cada uno de los que no diere
otra oportuna, doi fee.

5

S^{ra} D^{na} de los Barones. Los quatro fiadores
son -

+ D^{ny} Juan de Soronda

+ D^{ny} Thomas Lariso.

D^{ny} Lorenzo Encalada

* D^{ny} Francisco de la Fuente -

D^{ny} Juan Antonio Bermudez

+ D^{ny} Antonio del Villar

